



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1290 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 566 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
IIC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1290 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
885310	142338	ANTONIO ZUNIGA E HIJOS LTDA hoy en LIQUIDACIÓN	891702504	CL 95 8 16 AP 401	AAA0092JDWW	050C01459180	04/03/2023	AC-724
RESUELVE								

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **ANTONIO ZUNIGA E HIJOS LTDA** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 95 8 16 AP 401**, e identificado con CHIP **AAA0092JDWW**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTAY SIETE PESOS (\$2.234.387.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas decretadas en el auto de fecha 5 de febrero de 2021.

TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

El artículo 436 del Código de Procedimiento Civil establece que, en el caso de no haberse realizado el pago, el funcionario competente podrá resolver ordenando la ejecución y el cobro de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-43_V4



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15



STJEF
20225660212727
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 21272 DE 2022 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EXP 885310"

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro días (4) del mes de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mary Luz Rincón Ramos
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Proyecto: JESSA M. ACUNA LÓPEZ, Abogada Subsecretaría STJEF.
Revisor: GILBERTO MORALES, Abogado Revisor STJEF.
Aprobó: Mary Luz Rincón Ramos, Abogada Ejecutora STJEF.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-43_V4



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1290 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
885667	142695	DANIEL MARIÑO PINZÓN	161388	AC 100 47 28 AP 203	AAA0126LESK	050N00058813	25/06/2022	AC-724
RESUELVE								

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **DANIEL MARINO PINZÓN** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2016** asignada al bien inmueble ubicado en la **AC 100 47 28 AP 203**, e identificado con CHIP **AAA0126LESK**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTAY UN PESOS (\$ 1.846.071.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha **23 de febrero de 2021**.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente procederá a practicar ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 32353 DE 2022

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 685 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Emite en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) del mes de Junio de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Gerente: Marcela Rodríguez Ayala- Abogada Subdirectora - STJEF
Para Notarías: Gerente de STJEF
Revisor: Pedro Urbano Rojas Zuluaga- Abogado Revisor STJEF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1290 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
909514	166941	HUMBERTO PARADA NOSA	91224440	CL 8A 37A 49 LC 103	AAA0156DKLF	050C01433387	21/03/2023	AC-724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **HUMBERTO PARADA NOSA** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de Valorización por beneficio, LOCAL EJE 3, ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 8A 37A 49 LC 103, e identificado con CHIP

Este documento está suscrito con firma electrónica automática mediante Resolución No. 460 de marzo 11 de 2024

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
info: Línea: 195
FO-DO-07_V15



ACTUACIÓN STJEP NÚMERO 44-478 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 909514"

AAA0156DKLF, por la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$722.048,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuentas respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de Pro.

TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se consolidan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1511 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 536 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis (26) días del mes de Marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez

Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Propiedad Intelectual: Derechos Reservados. Registro: Contratación 87407
Materia: Ejecución Coactiva. Fecha: 11/03/2024. Versión: 1.00

Este documento está suscrito con firma electrónica automática mediante Resolución No. 460 de marzo 11 de 2024



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1290 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
896788	153817	ISABEL ACEBEDO DE ARIZA Y/O LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	28415946	CL 145 12 65 AP 405	AAA0110NROE	050N20229126	07/06/2023	AC-724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutiva,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISABEL ACEBEDO DE ARIZA** o actual

1. "Art. 896.- El proceso de cobro coactivo se iniciará cuando el deudor no hubiere pagado el impuesto correspondiente dentro del término establecido en la ley y el cobro de los impuestos correspondientes se encuentre en proceso de ejecución alguna".

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 400 del mes de 11 de 2023

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
línea 195
FOLIO 146



ACTUACIÓN STJEP NÚMERO 2039 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018. EXPEDIENTE 896788."

propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 DE 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 145 12 65 AP 405, e identificado con CHIP AAA0110NROE, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$746.402)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas en auto de fecha 04 de marzo de 2023.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE ANÁLISIS Y REMATE. Ordenar el análisis y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Cordonar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, admitiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 633 del Estatuto Tributario.

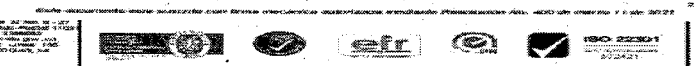
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de junio de 2023.

Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Procedimiento interno de radicación de documentos
Procedimiento interno de radicación de documentos
Procedimiento interno de radicación de documentos



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-compendencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
línea 195
FO-DO-07_V16





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1290 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
905491	162378	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ SOLANO	79150918	CL 161 1 48	AAA0115HWTO	050N20195866	16/06/2023	AC-724
RESUELVE								



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 51370 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018. EXPEDIENTE 905491."

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ SOLANO** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 161 1 48**, e identificado con **CHIP AAA0115HWTO**, por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$209.210)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas en auto de fecha **24 de junio de 2021**.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis día(s) del mes de Junio de 2023.

Luz Adriana Amado Rodríguez
Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3396660
www.idu.gov.co
Línea: 195
FO-DO-07_V15



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3396660
www.idu.gov.co
Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1290 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 28 de febrero de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 29 de febrero de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 29 de febrero de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Aprobó: LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: DAVID ALFREDO CARDENAS OROZCO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: SERGIO HERNANDO COLMENARES PORRAS Subdirección-Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3385660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

